



RESOLUCIÓN MOTIVADA 53/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día doce de julio de dos mil diecinueve. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **0038-RNPN-2019**, presentada por el ciudadano [REDACTED], solicitando la siguiente información: "Fotocopia certificada de Respuesta final del Ministerio de Trabajo y Previsión Social sobre solicitud de la Presidenta del RNPN de aprobación de modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo del RNPN, presentadas entre el período de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información a la Licenciada Jesica Ivette Martínez de Rodríguez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, recibiendo respuesta el día ocho de julio del presente año, a través de memorando RRHH-630/2019, mediante el cual establece que: "De acuerdo a lo solicitado esta Unidad informa que no posee dicha información, por lo que se sugiere se realicen las consultas al Asesor Jurídico o a la Presidencia de este Registro (sic)". En virtud de lo manifestado anteriormente se requirió la información al Licenciado Juan Pablo Ramos Orellana, Asesor Jurídico del RNPN, recibiendo respuesta el día once de julio de 2019, a través de memorando AJP-77/2019, mediante el cual remite la información solicitada, estableciendo que: "Hago de su conocimiento que no se puede extender fotocopia certificada del documento, tal y como lo ha requerido la persona solicitante, ya que en el expediente que se encuentra en esta Unidad, únicamente se cuenta con fotocopia, por lo que no se puede realizar la confrontación con el original y extender la certificación solicitada (sic)". Al mismo tiempo se requirió la información al Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente Registrador Nacional, recibiendo respuesta a través de memorando PRE-169/2019, de fecha once de julio del presente año, mediante el cual establece: "... adjunto le remito fotocopia certificada de la Respuesta final del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en relación a la aprobación de modificaciones al reglamento Interno de Trabajo del RNPN".

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información existente proporcionada por el Presidente- Registrador Nacional, que consiste en Fotocopia certificada de la Resolución de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Licenciada Emigdia Mayari Merino García, Directora General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Notifíquese,


Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

